

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

ADICION N° 1 AL CONTRATO N° 0315 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ,

CONTRATISTA:	SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ
OBJETO DEL CONTRATO:	
Adición N° 1 al Contrato N° 0315 de 2025 con objeto “Prestación del servicio educativo mediante la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico para atender niños, niñas y jóvenes del municipio de Granada - Meta, que se educan en el Establecimiento Educativo Agrícola La Holanda”.	
VALOR INICIAL:	Tres Mil Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos M/cte. (\$ 3.042.815.455),
VALOR ADICIÓN:	Quinientos Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Ciento Setenta y Tres Pesos M/cte. (\$ 505.827.173 M/cte.).
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Trescientos Diez (310) días la vigencia 2025 dentro del Calendario Académico para el año lectivo 2025, según Resolución N° 008 del 03 de enero de 2025
TÉRMINO DE PRORROGA:	N/A
FECHA:	11 ABR 2025

Entre los suscritos, **JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.080.53, en calidad de Secretaria de Educación del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto N° 441 de fecha 25 de septiembre de 2024 y posesionado según consta en acta N° 125 de fecha 25 de septiembre de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto N° 275 de fecha 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ**, entidad de origen canónico, sin ánimo de lucro, legalmente establecida, con Nit 860.008.010 - 0, representada legalmente por **Rafael Andrés Lasso Castelblanco**, en su carácter de Representante Legal, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.112.907, mayor de edad, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato N° 0315 de fecha 07 de febrero de 2025, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

- 1). Que el día 07 de febrero de 2025, EL DEPARTAMENTO DEL META, suscribió el Contrato N° 0315 de 2025 cuyo objeto es: **“Prestación del servicio educativo mediante la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico para atender niños, niñas y jóvenes del municipio de Granada – Meta, que se educan en el Establecimiento Educativo Agrícola La Holanda”**, con un término de ejecución de **Trescientos Diez (310) días** la vigencia 2025 dentro del Calendario Académico para el año lectivo 2025;
- 2). Que el contrato inicial fue suscrito por la suma de: Tres Mil Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos M/cte. (\$ 3.042.815.455)
- 3). Que el acta de inicio del Contrato fue suscrita el día 07 de febrero de 2025



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA
DE CONTRATO O CONVENIO

CÓDIGO:

F-BS-26

VERSIÓN:

01

**ADICION N° 1 AL CONTRATO N° 0315 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO
DEL META Y SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ**

4). Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente.

5). Que el contratista realiza la solicitud respectiva a la secretaria de educación radicada el 06 de marzo de 2025 frente al ajuste al contrato N° 0315 de 2025 por reajuste entre niveles en la población estudiantil atendida y por el aumento de tipologías según Documento de Distribución SGP - 96- 2025, presentando la propuesta económica para la presente adición.

6). Que en el anexo a minuta de contrato electrónico N° 0315 de 2025 se estableció en la **cláusula 6 Forma de Pago: el parágrafo N°3** así: *"Solo se procederá a un proceso de adición al contrato cuando exista aumento del valor de la Tipología establecida por la Nación para la vigencia 2025 frente a la tipología con la que se contrató siempre y cuando esta sea emitida antes del 28 de febrero de 2025, así mismo si la matrícula aumenta cuarenta (40) o más estudiantes del total inicialmente contratado; el contratista deberá solicitar la adición antes del 07 de Marzo de 2025 y la entidad territorial procederá a revisar y si es pertinente el Ordenador del Gasto - Secretario de Educación autorizará, y la Gerencia de Cobertura iniciará a realizar los ajustes pertinentes al proyecto y la supervisión ajustará por consiguiente el contrato, todo dentro de los términos, plazos y fechas establecidas por la Oficina de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional para el proceso de reporte y respectivo reconocimiento de recursos"*.

7). Que de conformidad con lo manifestado por el supervisor en informe de fecha 17 de Marzo de 2025, sustenta la justificación técnica y económica para la suscripción de la presente adición por incremento por valor niño de la tipología y reajuste entre niveles de población del contrato N° 0315 de 2025, teniendo en cuenta el Documento de Distribución - CONPES SGP 96/2025 y el reajuste entre niveles de matrícula en la actual vigencia 2025 y efectuar el respectivo ajuste acorde a lo dispuesto en la minuta del contrato Cláusula 6: Forma de pago - numeral Pagos - Parágrafo N° 3.

8). Que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) emitió el documento de distribución SGP-96-2025 del 02 de enero de 2025, por medio del cual realiza la distribución parcial de los recursos de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (componente de prestación del servicio), Vigencia 2025.

9). Que por ello la Secretaria de Educación realizó nuevamente el cálculo del valor total del Proyecto de la presente vigencia BPIN 2024005500075 "Apoyo a la Prestación del Servicio Educativo en Establecimientos Educativos Oficiales en Zonas que Presentan Insuficiencia y/o Limitaciones de Municipios No Certificados del Departamento del Meta" ya que con base en el ajuste de los valores de tipología para la asignación por alumno atendido según los niveles educativos y la zona rural y/o urbana para el 2025 y la matrícula oficial de acuerdo a SIMAT Anexo 6A con corte a 01 de Marzo de 2025 se presenta una diferencia, que debe ser adicionada.

10). Que la entidad territorial realizó la respectiva apropiación en el presupuesto con el ajuste de tipologías mediante Decreto 097 del 21 de marzo de 2025 para la vigencia 2025.

11). Que el Profesional de la Gerencia de Cobertura que tiene a cargo la estrategia elaboro con el



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA
DE CONTRATO O CONVENIO

CÓDIGO: F-BS-26

VERSIÓN: 01

**ADICION N° 1 AL CONTRATO N° 0315 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO
DEL META Y SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ**

aval de la Gerencia de Cobertura y la Secretaria de Educación los correspondientes estudios previos, en donde sustenta de fondo la necesidad y utilidad de la adición del contrato N° 0315 de 2025.

12). Que con el propósito de seguir fortaleciendo la contribución a la prestación del servicio educativo se hace necesario adicionar el valor correspondiente al ajuste de beneficiarios entre niveles y el aumento del valor de la tipología por nivel por niño atendido durante el termino de ejecución del contrato, en aras de garantizar la ampliación de una cobertura que está siendo atendida de acuerdo al reporte SIMAT desde 01 de marzo de 2025.

13). Que la entidad territorial realiza la revisión en detalle por establecimiento educativo del reporte de SIMAT de la matrícula estudiantes de los establecimientos educativos que atiende el contrato N° 0315 de 2025 con corte a 01 marzo de 2025, se evidencia un ajuste entre niveles de la población estudiantil debidamente matriculada para la prestación del servicio educativo.

SOCIEDAD SALESIANA - CONTRATO 0315/2025	MATRICULA POR NIVEL				TOTAL MATRICULA
	PREESCO LAR	PRIMARIA	SECUNDAR IA	MEDIA	
Total Inicial Contratado - SGP 90 de 2024	0	73	546	285	904
Total Actual Atendido - SGP 96 de 2025	0	44	576	284	904
AJUSTES DE MATRICULA 2025	0	-29	30	-1	0

14). Que para realizar la respectiva adición al Contrato N° 0315 de 2025, existe el certificado disponibilidad presupuestal N° 1878 del 04 de abril de 2025 por valor de Quinientos Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Ciento Setenta y Tres Pesos M/cte. (\$ 505.827.173 M/cte.).

15). Que el presupuesto oficial de la presente adición del contrato N° 0315 de 2025 ha sido avalado y presentado por la ordenadora del gasto JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO, Secretaria de Educación del Departamento del Meta.

16). Que como alternativa de solución se da la de adicionar al contrato N° 0315 de 2025, suscrito entre el Departamento del Meta y la Comunidad Hijas de María Auxiliadora los recursos que se relacionan a continuación:

SOCIEDAD SALESIANA - CONTRATO 0315/2025	TIPOLOGÍA POR NIVEL POR ESTUDIANTE - RURAL - VIGENCIA 2025				TOTAL AREA RURAL
	VALOR PREESCOLAR	VALOR PRIMARIA	VALOR SECUNDARIA	VALOR MEDIA	
	\$ 4.309.744	\$ 3.447.795	\$ 3.878.769	\$ 4.094.256	
Total Inicial Contratado - SGP 90 de 2024	-	216.562.603	1.822.240.602	1.004.012.250	\$ 3.042.815.455
Total Actual Atendido - SGP 96 de 2025	-	151.702.980	2.234.170.944	1.162.768.704	\$ 3.548.642.628
AJUSTES DE MATRICULA 2025	-	-64.859.623	411.930.342	158.756.454	\$ 505.827.173

17). Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.



MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA
DE CONTRATO O CONVENIO

CÓDIGO: F-BS-26

VERSIÓN: 01

ADICION N° 1 AL CONTRATO N° 0315 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ

18). Que la cantidad por la cual se va adicionar el contrato N° 0315 de 2025 no supera el porcentaje establecido por la ley señalado en el numeral anterior.

19). Que la presente adición se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con el establecido en la Ley 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Adición N°1 al contrato N° 0315 de 2025 con objeto "Prestación del servicio educativo mediante la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico para atender niños, niñas y jóvenes del municipio de Granada - Meta, que se educan en el Establecimiento Educativo Agrícola La Holanda."

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los compromisos contractuales que se deriven de la presente Acta Adicional al Contrato N° 0315 de 2025, serán con cargo al presupuesto de Departamento vigencia 2025 y se imputarán al rubro presupuestal 0302 - 2.3.22.2201.0700.007.2.3.2.02.02.009 - 25, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1878 del 04 de Abril de 2025.

CLAUSULA TERCERA. VALOR DE LA ADICIÓN: El valor de la presente adición de acuerdo al presupuesto oficial estimado y la propuesta económica del contratista, será de: Quinientos Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Ciento Setenta y Tres Pesos M/cte. (\$ 505.827.173 M/cte.), discriminados como se muestra a continuación:

TOTAL AJUSTE Y ADICIÓN - VIGENCIA 2025

SOCIEDAD SALESIANA - CONTRATO 0315/2025	MATRICULA POR NIVEL				TOTAL MATRICULA
	PREESCO LAR	PRIMARIA	SECUNDAR IA	MEDIA	
Total Inicial Contratado - SGP 90 de 2024	0	73	546	285	904
Total Actual Atendido - SGP 96 de 2025	0	44	576	284	904
AJUSTES DE MATRICULA 2025	0	-29	30	-1	0

SOCIEDAD SALESIANA - CONTRATO 0315/2025	TIPOLOGIA POR NIVEL POR ESTUDIANTE - RURAL - VIGENCIA 2025				TOTAL AREA RURAL
	VALOR PREESCOLAR	VALOR PRIMARIA	VALOR SECUNDARIA	VALOR MEDIA	
	\$ 4.309.744	\$ 3.447.795	\$ 3.878.769	\$ 4.094.256	
Total Inicial Contratado - SGP 90 de 2024	-	216.562.603	1.822.240.602	1.004.012.250	\$ 3.042.815.455
Total Actual Atendido - SGP 96 de 2025	-	151.702.980	2.234.170.944	1.162.768.704	\$ 3.548.642.628
AJUSTES DE MATRICULA 2025	-	-64.859.623	411.930.342	158.756.454	\$ 505.827.173

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DE LA ADICION: el valor adicionado al presente contrato, será cancelado de la siguiente forma: Conforme a lo establecido en la minuta inicial del contrato N° 0315 de 2025; previa presentación de la factura respectiva, previo recibo a satisfacción y presentación de certificación del supervisor en tal sentido. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura la acreditación del pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión, aportes a parafiscales y riesgos profesionales.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

ADICION N° 1 AL CONTRATO N° 0315 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTÁ

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato N° 0315 de 2025, no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes así como su exigibilidad.

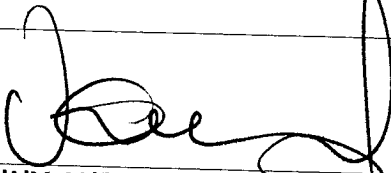
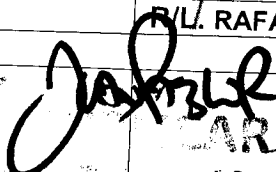
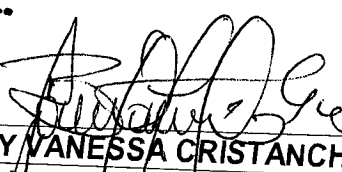
CLAUSULA SEXTA -GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en valor y plazo establecidos en la presente adición si hay lugar a ellas.

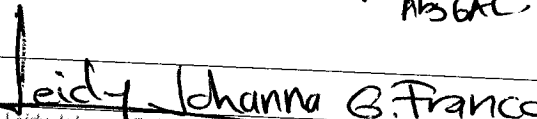
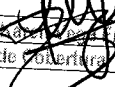
CLAUSULA SÉPTIMA -DOCUMENTOS: Hacen parte del presente 1) Presupuesto oficial. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3) estudio previo. 4) documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

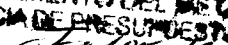
CLAUSULA OCTAVA -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y/o prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta) a los,

11 ABR 2025

 JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO Secretaria de Educación Ordenador del Gasto	 R/L. RAFAEL ANDRES LASSO CASTELBLANCO Contratista
 JUAN PABLO REYES GONZALEZ Gerente de Asuntos Contractuales Vo. Bo. para la publicidad en SECOP	 BENLLY VANESSA CRISTANCHO CUERVO Supervisora del Contrato N° 0315 de 2025

Firma:  Proyecto: Leidy Johanna Gutierrez Franco Cargo: Profesional Universitario	Firma:  Aprobó:  Gerente de Cobertura
--	---

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBI 
FECHA 11 ABR 2025
HORA 09:14 am

